



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 17
ANT. : 1.Ord. N° 1518 de fecha 10.06.2025, de Seremi Minvu R.M. a Bonaira Rodríguez de Castillo. // 2.Presentación de fecha 23.06.2025, de la Arquitecto Bonaira Rodríguez de Castillo, ingresada presencialmente con la misma fecha.
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en Calle Bandera N° 740. // Ingreso N° 0300952 de fecha 23.06.2025.
ADJ. : Plano y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°_25 - 146.

Santiago, 02 enero 2026

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : MARÍA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA -
SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el segundo antecedente, la Arquitecto **Bonaira Rodríguez de Castillo**, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en **Calle Bandera N° 740** de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 187618 de fecha 09.01.2025, para el inmueble ubicado en **Calle Bandera N° 740**, este inmueble se emplazará en la "Zona A / Sector Especial A5 - Borde Micro Centro / **Inmueble de Conservación Histórica Ficha N° 143 "Edificio Mochasa"**", del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27° y 30° de su Ordenanza Loca.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción - **remodelación y habilitación** - para el uso de **Equipamiento - Comercial** - mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

La propuesta corresponde en primer lugar a la habilitación completa del primer piso para albergar los recintos de salas de ventas, área de costura, área de planchado, sala de estar, kitchenette y baños, dejando en el subterráneo el sector de bodega, los trabajos no consideran intervenciones de fachada o estructura, solo considera las adecuaciones en las instalaciones eléctricas y sanitarias, las obras se ejecutarán de acuerdo con el plano y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la **Inmueble de Conservación Histórica Ficha N° 143 "Edificio Mochasa"**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. 1 Lámina, Proyecto: "Habilitación Local American Shop", que contiene:
 - i. Lámina 01: Planta Arquitectura Primer Piso, Esc. 1:100 / Planta Arquitectura subterráneo, Esc. 1:100 / Cuadro y Esquemas de Superficies, Sin esc. / Elevación Fachada, Esc. 1:100 / Corte Longitudinal, Esc. 1:100.
 - b. Especificaciones Técnicas, documento de 7 páginas.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA - SEREMI
MINVU R.M.

MAA/MAL/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO - SECRETARIADOM@MUNISTGO.CL - MSAAVEDRA@MUNISTGO.CL - MTRONCOSO@MUNISTGO.CL
- BONAIRA RODRIGUEZ DE CASTILLO - [REDACTED]
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G